



A.L.G.
905

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente Nº 5.196/03 (Cuerpo Nº: 3).-

Ref./ CONTADURÍA GENERAL.- S/ Solicitud conformación de una Comisión de Tasaciones de Unidades Automotores en desuso.-

DICTAMEN Nº 1504/03.-

Sr. Subcontador General de la Provincia:

En atención a lo solicitado a fs. 904 vta., con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 899/902, esta Asesoría Letrada manifiesta lo siguiente:

I.- En la parte de los considerandos y, en aquellos casos en que los oferentes acompañaron documentación acreditante de identidad, deberán ser identificados conforme surge de la dicha documentación, cumplimentándose con ello los principios del procedimiento administrativo en cuanto a la identificación de los administrados (receptado en el art. 23 del Decreto 1684/79).-

El mismo criterio, deberá aplicarse respecto de los adjudicatarios indicados en el artículo 1º.-

II.- En el artículo 1º deberán adecuarse las siguiente expresiones:

- a) El número identificador de la licitación, dice "2103", deberá decir "21/03";
- b) En la oferta de Javier Horacio Parra no hay coincidencia entre la suma indicada en letras y la expresada en números, lo cual deberá corroborarse y rectificarse según corresponda.-

III.- Con las salvedades precedentemente indicadas y, cumplimentándose la intervención previa del Tribunal de Cuentas, el proyecto en consideración podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 17 OCT 2003
EOC.-



[Firma manuscrita]
DR. PABLO LUIS LANGLOIS
A R O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa